



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 161.-

POR LA CUAL SE CONCEDE VISA DE ARRIBO PARA EL INGRESO AL PAÍS A NACIONALES DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS.

Asunción, 22 de febrero de 2018

VISTO: El interés nacional por mantener vínculos de relacionamiento con otros países, entre los cuales se encuentra el Estado de los Emiratos Arabes Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1635/00, "Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que es necesario adoptar medidas que faciliten, fortalezcan y estimulen el movimiento comercial y turístico hacia el Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio de la República del Paraguay, mediante el otorgamiento de visa de arribo, categoría turística, por un periodo no superior a los 30 (treinta) días por cada viaje, a los nacionales titulares de pasaportes del Estado de los Emiratos Arabes Unidos.
- Art. 2° La Visa de Arribo tendrá un valor de U\$\$ 100 (Dólares americanos cien).
- Art. 3° La autoridad migratoria competente determinará las condiciones de entrada y dispondrá el tiempo de permanencia, en virtud a sus competencias legales.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro